

Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 292
Expediente N° 2503023/21 **MGJ.-**

PARANÁ, 03 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones administrativas caratuladas bajo el R.U. N° 2.503.023, asunto: Colegio de la abogacía de E. Ríos eleva resolución n° 28285/21 por la que convoca a elecciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 28.285/21, el Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, fija para el día viernes 11 de junio de 2021, la convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades a realizarse en la sede de cada sección del CAER y en aquellas localidades a más de 40 km. de la sede con un mínimo de treinta colegas matriculados asentados realmente en el lugar; y

Que teniendo en cuenta el contexto sanitario, mediante expediente N° 2509982, el Consejo Directivo adjuntó un protocolo sanitario para llevar a cabo la ejecución de las citadas elecciones, el cual fue remitido al Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES); y

Que, de acuerdo al protocolo presentado el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) ha considerado que si bien se han observado los lineamientos generales para realizar la actividad en el marco del cuidado y la prevención de la transmisión del COVID 19, el mismo no resulta aplicable en algunas localidades; y

Que, particularmente en la ciudad de Paraná, el número de matriculados en condiciones de votar asciende a 3.252, lo que implica un riesgo de aglomeración de personas que compromete el cumplimiento del protocolo presentado debiéndose plantear una estrategia diferente para dicha localidad; y

Que, asimismo el actual contexto epidemiológico con varias localidades clasificadas como de Alto Riesgo Epidemiológico Sanitario, como Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, entre otras y la ciudad de Paraná clasificada en Alarma Epidemiológica Sanitaria, amerita posponer la actividad programada hasta que la situación epidemiológica mejore; y



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 292
Expediente N° 2503023/21

MGJ.-

Que atento a la situación epidemiológica y sanitaria existente con relación a la propagación del virus SARS-CoV-2, desde el Gobierno Nacional se han dispuesto medidas generales que se aplican a todo el país y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, con el fin de mitigar su propagación, prevenir y contener el impacto sanitario, a las cuales el Poder Ejecutivo Provincial adhirió mediante Decreto N° 1115/21 GOB y su ratificatorio Decreto N° 1143/21 GOB; y

Que en este sentido, desde el inicio de la pandemia se han adoptado medidas integrales de prevención en todo el territorio, disponiendo para todos los Departamentos las mismas pautas y condiciones que se encuentran definidas en el Nivel de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", suspendiendo la presencialidad en las actividades culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales, como así también restricción de circulación nocturna; y

Que se encuentra probado que las actividades que involucran un significativo aumento de la circulación de las personas como así también aquellas que se dan en espacios cerrados y con aglomeración de personas, desembocan en alto riesgo de transmisión del virus, que posee una propagación rápida cuanto mayor es la interacción entre personas; y

Que el proceso eleccionario implicaría el traslado de numerosas personas y la convocatoria de aquellas que cumplirían las funciones de autoridades de mesa durante una franja horaria prolongada, lo que claramente conspira con las medidas adoptadas; y

Que si bien la Provincia reconoce y garantiza, conforme al art. 77 de la Constitución Provincial, la plena vigencia del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y el ejercicio de sus derechos y obligaciones como persona de derecho público no estatal, de acuerdo con la ley 10.855, el mismo se encuentra sujeto al cumplimiento de las medidas de carácter legislativo emitidas por la Provincia en el marco de la emergencia sanitaria declarada, que tienen por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia y preservar la salud pública; y

Que en virtud de lo aconsejado por el COES en el caso concreto de la presente convocatoria, mediante informe producido en las actuaciones R.U. N° 2.509.982 y atendiendo a los razones tenidas en cuenta en los precedentes en los



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **292**
Expediente N° 2503023/21

MGJ.-

que esta autoridad ante situaciones análogas, ha dispuesto la suspensión de los actos eleccionarios de otras instituciones, se entiende razonable proceder de igual manera;

Que conforme a todo lo expuesto, es procedente la suspensión de la convocatoria a elecciones previstas para el día 11 de Junio de 2021, mediante Resolución N° 28.285/21 del Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos hasta que la situación epidemiológica mejore y con la oportuna aprobación del Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) respecto a los protocolos y condiciones sanitarias aplicables;

Por ello;

LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la convocatoria a Elecciones efectuada por el Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos previstas para el día 11 de Junio de 2.021, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar, remitir copia de la presente al Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos, al Tribunal Electoral del Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos, a los apoderados de las listas Celeste y Blanca "Colegiación Entrerriana, Pluralidad, Federalismo y Participación" y Azul y Blanca "Compromiso e Independencia Gremial", y oportunamente archivar.-

